



Ente Nacional Regulador del Gas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
----------------------------------	---------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 55-0001-LPU21	Ejercicio: 2021
Etapa: ÚNICA		
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA		

Expediente Nº: EX-2021- 105983867-APN-GA#ENARGAS
--

Objeto de la contratación: ALQUILER DE MAQUINAS EXPENDEDORAS
--

Costo del pliego: SIN CARGO

CONSULTA DE PLIEGOS

Se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la ONC <https://comprar.gob.ar/>. Asimismo, las consultas deberán ser canalizadas de acuerdo a lo indicado en el apartado de "PLAZO PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN" del presente Pliego.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán a través del sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema.

ACTO DE APERTURA

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR (www.comprar.gob.ar), en la hora y fecha establecida en el cronograma del presente procedimiento. En forma electrónica y automática se generará el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE PAPEL

En caso de corresponder la presentación de documentación que por su característica deba ser presentada en soporte papel, esta será individualizada en la oferta electrónica y será presentada en la Unidad Operativa de Contrataciones dentro de las 24 hs. contadas a partir del acto de apertura.

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS (UOC)

Lugar/dirección	Horario de atención
Suipacha 636, piso 3º – C.A.B.A. (1008). Tel: 4348-0563 / 0457 / 0471 e-mail: compras@enargas.gov.ar www.enargas.gov.ar	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	Hasta 6240 servicios	SERV.	3.2.2-2911.1 Servicio de máquinas expendedoras, según lo detallado en el ANEXO – Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULAS GENERALES

La oferta deberá ajustarse a los términos del **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Disposición Nº 63 E-2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, dependiente del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, de fecha 27/09/16 y sus modificatorias, disponibles en la página web: <https://comprar.gob.ar/> y a las cláusulas del presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:

Los interesados en participar deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nº 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017, reglamentado por Resolución Nº 11-E/2017 de la ex SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, publicada en el B.O. con fecha 23 de mayo de 2017. A tal efecto, deberán acompañar a su oferta la "Declaración Jurada de Intereses", se trate de persona humana o jurídica, La misma deberá ser suscripta ológrafamente, no se admitirá firma digital o similar bajo ninguna circunstancia. En el caso de las personas jurídicas deberá ser suscripta ológrafamente por quien posea suficientes facultades para ello, representante legal o apoderado según surja del estatuto o poder. Deberá utilizarse, sin excepción, el formulario que como anexo I forma parte del pliego y que fue aprobado por la mencionada resolución.

A través del Acto Administrativo de Convocatoria del procedimiento, se pondrá en su conocimiento las personas que podrán suscribir el Acto Administrativo de Adjudicación.

DECLARACIÓN JURADA - PERSONAL CON DISCAPACIDAD:

Las ofertas deberán ser acompañadas por una Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7º del Decreto Nº 312 de fecha 2 de marzo de 2010. La misma deberá ser suscripta ológrafamente, no se admitirá firma digital o similar bajo ninguna circunstancia. En el caso de las personas jurídicas deberá ser suscripta ológrafamente por quien posea suficientes facultades para ello, representante legal o apoderado según surja del estatuto o poder. Para ello se deberá utilizar (sin excepción) el formulario que como anexo II forma parte del presente Pliego.

El porcentaje estipulado en el artículo 7º del referido Decreto se computará sobre la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de que se trate y resultará exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos una persona.

Cuando no resulte posible cumplir con lo dispuesto por el citado artículo, teniendo en cuenta la totalidad del personal afectado al servicio conforme lo expuesto en el apartado que antecede, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia por escrito al momento de presentar su oferta.

DECLARACIÓN JURADA OFERTA NACIONAL (LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES) LEY 27.437:

Solo en caso de corresponder, las ofertas deberán ser acompañadas por una Declaración Jurada de Oferta Nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 13, inciso "i", Punto 3, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (ANEXO I de la Disposición N° 63 - E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones) y de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia. La falta de presentación de la presente configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional. La misma deberá ser suscripta ológrafamente, no se admitirá firma digital o similar bajo ninguna circunstancia. En el caso de las personas jurídicas deberá ser suscripta ológrafamente por quien posea suficientes facultades para ello, representante legal o apoderado según surja del estatuto o poder. Para ello se deberá utilizar (sin excepción) el formulario que como anexo III forma parte del presente Pliego.

En caso de corresponder

Declaración Jurada mediante la cual se acredite la condición de Micro, Pequeña y/o Mediada Empresa, en caso de cumplir con las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1) VIGENCIA:

12 meses con opción a prórroga por un plazo igual o menor

2) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora determinados en el cronograma de fechas del presente procedimiento, a través del COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo dispuesto en la normativa vigente. Asimismo, las ofertas presentadas, deberán cumplimentar los requisitos enunciados en el artículo 13° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de la Secretaría de Modernización Administrativa, dependiente del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR, hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

3) INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO:

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y se incorpora al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de la Secretaría de Modernización Administrativa, dependiente del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN. Si al momento de la evaluación de las ofertas el proveedor no se encontrara en estado “**Inscripto**”, el sistema COMPR.AR no habilitará su evaluación, haciendo que la oferta deba ser desestimada por dicho incumplimiento. Para mayor información se requiere consultar el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO”. Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gov.ar/>

4) FORMA DE COTIZACIÓN:

Se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/16, como Anexo I. Todos los archivos que formen parte de la oferta deberán estar identificados con los datos del oferente, a los fines de posibilitar una evaluación más ágil y eficiente.

La propuesta económica deberá ser formulada en pesos de la República Argentina (moneda que también será empleada para el pago) en números y con referencia a la unidad de medida establecida. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el ENARGAS por todo concepto. En el precio el Oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, gastos de personal, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto o concepto que pueda incidir en el valor final del servicio requerido.

5) ESTRUCTURA DE COSTOS:

Con la oferta se deberá presentar un análisis de costos demostrando cómo se componen los precios cotizados, conforme planilla anexa al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO - ESTRUCTURA DE COSTOS).

Esta estructura será la utilizada para aplicar posibles ajustes de precio provenientes de Acuerdos Salariales debidamente homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. No obstante, se procederá a analizar y reconocer los mayores costos que no hayan podido ser previstos por el oferente.

Para el caso en que se encontrasen en tratativas de firmar Acuerdos Salariales y que a la fecha de la Apertura no hayan sido Homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se entenderán como previstos por los oferentes al momento de realizar sus cotizaciones.

6) CLÁUSULAS CONDICIONANTES:

No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

7) PLAZO PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Para efectuar consultas administrativas y/o técnicas sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR.

Las consultas deben efectuarse a través de COMPR.AR, sin excepción.

Los oferentes podrán realizar las mismas de acuerdo al cronograma establecido en el COMPR.AR para el presente procedimiento.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio del Organismo la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará por el mismo medio y será considerada parte integrante del Pliego.

8) NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor - para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

9) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de las Ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Serán causales de desestimación no subsanables las dispuestas en los artículos 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y 25 de la Disposición N° 63-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, dependiente del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN.

La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Para el cumplimiento de su cometido el ENARGAS podrá requerir a través de quien estime corresponder los informes técnicos, contables y jurídicos que considere necesarios, y toda otra

aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma. Dichas solicitudes deberán ser cumplimentadas dentro del plazo establecido en la respectiva notificación, bajo pena de tenerse por desistida la oferta y quedando facultado el ENARGAS para proceder a ejecutar la respectiva garantía, en caso de no recibirse la contestación en término.

Se procederá de acuerdo con los términos de los artículos 15 y 16 del Decreto N° 1023/2001.

Si se diera el caso que DOS (2) o más ofertas estuvieran igualadas se procederá conforme lo estipulado en el Artículo 70, Decreto N° 1030/2016.

10) MONTO:

En contraprestación a la recepción definitiva del servicio objeto del presente Pliego, el ENARGAS pagará al OFERENTE, por sí o por terceros según superiores disposiciones vigentes, emergentes de la Ley N° 24.156, normas complementarias y concordantes sobre las que el OFERENTE declara conocimiento y acepta expresamente un monto por todo concepto para la entrega de los bienes y/o servicios definidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con el alcance allí indicado y el OFERENTE percibirá el pago en pesos de la República Argentina de acuerdo al programa de pagos del artículo siguiente.

11) FACTURACIÓN:

Una vez recibida la conformidad por la presentación de los informes parciales y final, deberá enviarse la factura electrónica correspondiente por e-mail a: facturacion@enargas.gov.ar.

Las facturas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos impuestos por la Resolución General N° 2854 de la AFIP. Deberá, además, referenciarse a la presente contratación.

En virtud de la normativa vigente en materia de Impuesto al Valor Agregado y atento a que este Organismo es Agente de Retención de I.V.A., Ganancias y SUSS, se deberá incluir en un párrafo informativo, dentro de todas las facturas tipo "B", el importe de I.V.A. que ellas contengan, a los efectos de aplicar las retenciones de ley correctamente.

El ENARGAS se encuentra incorporado al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97 y de retención del Impuesto a las Ganancias RG AFIP N° 830/00, sus complementarias y modificatorias, así como también a los regímenes de retención de SUSS según RG 1556/03, 1769/04 y 1784/04; por ello, en todos los casos y adjunto con la primer factura el ADJUDICATARIO, deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde la situación que reviste frente a los mencionados impuestos, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las Normas citadas.

Si se modificara el carácter o condición del ADJUDICATARIO ante la AFIP-DGI, deberá hacer conocer a este Organismo tal circunstancia acompañando la documentación que lo acredite.

En el caso de existir objeciones sobre algún renglón o ítem o desaprobación parcial, cualquiera sea la causa, el ENARGAS abonará o mandará a pagar, según lo dispuesto en el Artículo anterior, los montos devengados que se encuentren fuera de discusión, reteniendo los importes cuestionados hasta el momento de su aprobación.

12) PAGOS:

El ENARGAS efectuará los pagos o mandará a pagar, según lo establecido y cumplido que fueren las disposiciones del PLIEGO, en proporción a las prestaciones efectivamente realizadas y de acuerdo a los precios contratados.

Los pagos previstos serán efectivos siempre y cuando el ENARGAS haya verificado las condiciones de las obligaciones del OFERENTE y aprobado el cumplimiento de las cláusulas previstas. El OFERENTE no podrá reclamar ninguna otra forma de pago distinta a la prevista en este PLIEGO.

Los montos serán abonados dentro de los TREINTA (30) días de la conformidad de la factura respectiva, siendo requisito indispensable la previa presentación de garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder. Los pagos que realiza el ENARGAS a través de la Tesorería General de la Nación, se efectúan por medio de la Cuenta Única del Tesoro, mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro (solo en el caso de personas físicas), en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

13) PROCEDIMIENTO PARA AL EJERCICIO DE LA OPCIÓN A PRORROGA:

En caso que el ENARGAS optara por prorrogar el contrato por un período igual o menor al original le comunicará dicha situación al adjudicatario.

De verificarse variaciones en los precios de mercado del servicio, el ENARGAS, conforme lo dispuesto en el artículo 100 inciso b) punto 4) del Decreto N° 1030/2016, realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original, para extender el contrato.

Se tendrán como parámetros para la proyección de la propuesta las paritarias del sector en caso de existir, aplicadas conforme la composición de la estructura de costos del servicio.

14) FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

La presente contratación reviste carácter de acto de mero trámite en la secuencia previa a la formación de la voluntad administrativa, por ende no es vinculante, y el ENARGAS se reserva el derecho de suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto la presente contratación en cualquier trámite que se encuentre previo a la notificación de la Orden de Compra o Contrato; y/o de exceptuar alguno de los renglones por las causas que fueren, o no adjudicar el presente llamado declarándolo fracasado si considera que las ofertas presentadas le resultan inadmisibles o insatisfactorias.

En ningún caso los interesados u oferentes tendrán lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el presente llamado.

15) RECONOCIMIENTO DE CARGOS:

El ENARGAS no reconocerá ningún gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

16) DAÑOS Y PERJUICIOS:

El ADJUDICATARIO será responsable por los daños y perjuicios que ocasione al ENARGAS el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1023/2001. Asimismo, mantendrá indemne al ENARGAS frente a todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños y/o perjuicios formulados

por sus dependientes, terceros, subcontratistas y/o socios cooperativistas que se deriven de su accionar o de sus subcontratistas o dependientes relacionados al objeto de la contratación.

17) LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y MULTAS:

El OFERENTE declara que los servicios que se compromete a prestar serán conforme con el standard de calidad y plazos definidos en los alcances y características de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Producido el vencimiento, el OFERENTE incurre en mora automática. Éste acepta y así se conviene para que el ENARGAS quede facultado a su sola opción a aplicar una multa por mora del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. Dicho monto podrá ser deducido de los saldos a pagar al OFERENTE.

La aplicación de esta multa no eximirá al deudor del cumplimiento de la obligación principal, por lo que queda obligado al cumplimiento de las prestaciones convenidas en el Contrato.

18) CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

19) COMPROMISO DEL ADJUDICATARIO:

El ADJUDICATARIO se compromete a prestar los servicios y/o entrega de bienes, con los alcances definidos el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

20) JURISDICCIÓN:

Las partes se someten para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de suministro de bebidas y snacks, con sistema electrónico de pagos, para el personal del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), el cual se llevará a cabo a través del alquiler de máquinas expendedoras automáticas.

PROVISIÓN DE REFRIGERIO

Para 520 personas aproximadamente, distribuidas en los edificios ubicados en Suipacha 636 y Tucumán 926, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TIPO DE MÁQUINAS Y PRODUCTOS PARA CONSUMO

En el edificio de Suipacha (calle Suipacha 636 – C.A.B.A.):

- 3 máquinas expendedoras de snacks y refrigerios para el Salón de Usos Múltiples ubicado en el patio de la Planta Baja del edificio de Suipacha.
- 3 máquinas de bebidas calientes para el Salón de Usos Múltiples ubicado en el patio de la Planta Baja del edificio de Suipacha.
- 2 máquinas de bebidas calientes ubicadas en los entresijos del 8°/7° y 4°/3°.

En el edificio de Tucumán (calle Tucumán 926 – C.A.B.A.):

- 1 máquina expendedora de snacks y refrigerios para el piso 6°
- 1 máquina de bebidas calientes para piso 6°

El sistema de expendio debe operar con llaves u otro dispositivo utilizado para el consumo, con *recarga automática*, en los casos que ENARGAS lo requiera.

La medida de cada máquina no deberá ser superior a LxPxH 765x1830x900 mm respecto a las máquinas expendedoras de snacks y LxPxH 557x1600x577 mm respecto a las máquinas expendedoras de bebidas calientes, a efectos de posibilitar la instalación en los edificios de ENARGAS.

▪ Instalación de máquinas expendedoras con:

1. Bebidas frías. Se deberá proveer como mínimo las siguientes marcas en sus distintos productos, y variedad de sabores a convenir: Coca-Cola, Villa del Sur, Ser, etc: disponibilidad de todos sus productos en versiones común y light, *con y sin gas* en botellas de 500 o 600 ml y latas.
2. Bebidas calientes que contengan como mínimo 15 variedades entre café en grano y soluble (en sus distintas variedades), té, leche y chocolate. Deberá proveer las bebidas con distintas opciones: amargo, dulce y con leche.
3. Snacks y golosinas, con una variedad mínima de 120 productos, entre los cuáles deberá contar con productos en versiones light, cambiando los mismos en forma parcial, semanalmente en cada máquina. Por otro lado, ENARGAS podrá solicitar productos que no estén en el listado presentado por la empresa. Se deberán incluir variedad de productos aptos para celíacos, tanto dulces como salados.

4. Yogur líquido, yogur firme, postres, chocolatada, jugos, sándwichs, etc. Los productos deben ser de reconocida marca y alta calidad, en sus versiones light y común (siempre deberá haber variedad de productos lácteos de la línea Ser). El proveedor deberá controlar diariamente el vencimiento de los productos.
- La cantidad de máquinas instaladas en el Organismo debe garantizar la adecuada provisión a todo el personal indicado anteriormente, según su distribución en los edificios, siendo las máquinas expendedoras de snacks y refrigerios contenedoras de mínimos 6-7 bandejas y a su vez entre 36 y 42 espirales cada bandeja.
 - ENARGAS definirá la carga mensual que tendrá cada uno de los dispositivos utilizados para consumo. Este será el único costo que asumirá ENARGAS por todo el servicio prestado por la empresa. La carga mensual deberá ser equivalente a un consumo de 25 botellas de 600 ml de gaseosa Coca Cola. La cotización, como así también, el listado de precios de los productos ofrecidos para consumo, deberán presentarse al momento de la oferta a efectos de ser evaluado.
 - ENARGAS informará mensualmente altas, bajas y modificaciones que se deberán realizar en los dispositivos utilizados para consumo.
 - ENARGAS proveerá un espacio para almacenar un stock de productos, el cual el proveedor del servicio deberá mantener siempre completo para un mejor abastecimiento de las máquinas, y deberá proveer de una heladera para stockear productos lácteos en el Organismo.¹
 - En caso de robo o pérdida del dispositivo utilizado para consumo, el costo de reposición correrá por cuenta del usuario, teniendo que descontarse por única vez y a modo de excepción de la primera carga el costo del dispositivo.
 - Las máquinas expendedoras y los dispositivos utilizados para el consumo deberán ser entregados por el proveedor en comodato, sin costo adicional para ENARGAS. Asimismo, la provisión de las máquinas y de los dispositivos correrá por cuenta del proveedor del servicio respetando los días y horarios definidos por este Organismo.

CARACTERÍSTICAS GENERALES Y CONDICIONES

1. Transporte e instalación de las máquinas expendedoras en los lugares que determine ENARGAS. El proveedor deberá instalar y habilitar el servicio en un tiempo máximo de 48hs. de la adjudicación del servicio, con cargo al proveedor.
2. Servicio de atención telefónica y por mail para consultas, reclamos o solicitudes, de lunes a viernes en el horario de 9 a 19 hs.
3. Las máquinas expendedoras deben operar en óptimas condiciones de limpieza.
4. Servicio de provisión y carga diaria de productos al 100% de la capacidad de cada máquina, con el fin de garantizar la provisión permanente del servicio.
5. Se debe proveer azúcar, edulcorante, vasos y cucharitas para cada máquina de bebida caliente, sin costo adicional.

¹ La Gerencia de Administración definirá el espacio donde se ubicaran los muebles para almacenar un stock de productos, tanto en el edificio de Suipacha como en el de Tucumán, y sus respectivas medidas.

6. Con el fin de brindar un mejor servicio y de manera organizada, el abastecimiento de las máquinas expendedoras deberá realizarse los días hábiles como mínimo en 2 oportunidades por día: antes de las 9 am y después de las 14 hs.
7. El proveedor deberá brindar llaveros o identificaciones personales para los dispositivos que se utilicen, así como también bandejas para café (requiriéndose de estas últimas, como mínimo, 25 unidades), sin costo adicional.
8. El proveedor debe ofrecer variedad de productos de reconocida marca y alta calidad.
9. Las máquinas expendedoras deberán ser nuevas o usadas acondicionadas a nuevas. En caso de no ser maquinas nuevas, el ENARGAS verificará el estado de las máquinas ofertadas.
10. Las máquinas expendedoras de snacks y refrigerios deberán tener un lector óptico de caída del producto.
11. Servicio de reparación de las máquinas (sin costo adicional), en un plazo de 2hs. de notificado el reclamo. Si el problema no se resuelve dentro de las 12hs. de haberse efectuado el reclamo, o en caso de haberse efectuado varios reclamos sobre la misma máquina, esta deberá ser reemplazada por otra similar en un plazo de 48 hs.
12. Tiempo de Entrega. Los dispositivos utilizados para el consumo deberán entregarse entre las 24 y 48 hs de efectuado el pedido.
13. ENARGAS efectuará los pedidos de acreditación de los consumos para el personal todos los meses, mediante el envío de un e-mail, previo acuerdo entre las partes. La recarga de créditos en los dispositivos deberá realizarse el primer día hábil de cada mes.
14. El dispositivo deberá tener una capacidad de almacenamiento de créditos limitada, siendo esta como mínimo un equivalente a 3 cargas mensuales del dispositivo, pero no perdiendo el crédito que esté pendiente de uso.
15. ENARGAS evaluará si el dispositivo utilizado para el consumo es válido tanto para su administración como para la utilización por parte del personal comprendido.
16. El proveedor deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar daños a la propiedad de ENARGAS, ya sean emergentes de maniobras de instalación de equipos u otras causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrán por exclusiva cuenta del proveedor.
17. Al momento de finalización del servicio, la empresa deberá dejar en ENARGAS todas las máquinas expendedoras cargadas diariamente al 100%, por el término mínimo de 2 meses, a fin de que los empleados que utilizan el servicio, tengan el tiempo suficiente para utilizar sus consumos pendientes.
18. El dispositivo utilizado, así como los productos para consumo, deberán ser valorizados en créditos, y no en pesos: Ej., el valor de una gaseosa Coca Cola será de 20 créditos. Ejemplo, cada crédito tendrá su equivalente a un precio expresado en moneda corriente: *1 crédito = 0.24 centavos de peso.*
De esta manera, no se podrán modificar los créditos, lo que se modifica es el precio equivalente que tenga cada crédito, *valor actual: 1 crédito = 0.24 centavos de peso; valor con aumento: 1 crédito = 0.25 centavos de peso: si la gaseosa vale \$4.80, un crédito equivale a 0.24 centavos de peso. Si la gaseosa aumenta a \$5, un crédito equivaldrá a 0.25 centavos de peso.*

CUADRO EJEMPLO:

	Costo en Créditos	Cantidad	Costo en pesos
Gaseosa 600ml (Coca)	20	25	<i>Estipulado por la empresa</i>

Créditos x llave	500
------------------	-----

19. ENARGAS podrá solicitar toda vez que lo requiera el listado de consumo, discriminado por producto y/o por máquina expendedora.
20. ENARGAS podrá solicitar la baja del servicio unilateralmente, informando con 30 días de anticipación. Todo esto sin desmedro de lo estipulado anteriormente en el punto 17.

Más allá del cumplimiento por parte del proveedor de las características y condiciones mencionadas, ENARGAS evaluará las alternativas de servicio que se presenten, ya sea que mejoren el servicio mínimo requerido, o que adicionen servicios.

PENALIDADES / SANCIONES

La falta de cumplimiento de la realización de cualquiera de los requisitos del servicio a contratar, o que no se efectúen a satisfacción del Organismo, facultará al mismo a aplicar las multas sobre que estime corresponder de acuerdo al siguiente detalle:

- Ante el primer llamado de atención formulado por escrito por el ENARGAS, sin que el adjudicatario haya brindado una solución dentro de las 24 horas de haber sido notificado, se generará un primer precedente.
- El segundo llamado de atención no resuelto dentro de las 24 horas de notificado, generará un segundo precedente
- Al tercer llamado de atención no cumplimentado se podría aplicar la rescisión del contrato con pérdida total o parcial de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

COMIENZO DE LA PRESTACION

El adjudicatario deberá habilitar el servicio en un tiempo máximo de 48hs. de notificada la ORDEN DE COMPRA.

Independientemente de ello, el ENARGAS se reserva el derecho de recabar toda la información que estime procedente.

ANEXO I



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO II

“DECLARACIÓN JURADA” – DECRETO N° 312/2010

El que suscribe..... Documento (Tipo y N°)

DECLARA BAJO JURAMENTO que, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 312/10.

Firma:

Aclaración: Tipo y Número de Documento:

Carácter:

ANEXO III

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL		
CUIT:		
Razón Social, Denominación o Nombre completo :		
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los bienes ofrecidos cumplen con las condiciones para que su oferta sea considerada nacional, conforme la normativa vigente en la materia Ley 27.437 y decreto Reglamentario 800/2018.</p>		
<p>La falta de presentación del presente formulario se entenderá, dentro de este procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de bien de origen nacional.</p>		
Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %
Lugar y Fecha:		
Firma:		
Aclaración:		

ANEXO IV

ESTRUCTURA DE COSTOS		
Se deberá presentar la estructura de costos de forma tal de exponer su composición de acuerdo al total de la oferta, agrupándose mínimamente en los ítems que se detallan a continuación:		
Concepto	%	\$
Sueldos	%	\$
Cargas Sociales	%	\$
Insumos y Materiales	%	\$
Equipos y Amortización	%	\$
Gastos Generales	%	\$
Impuestos	%	\$
Utilidad	%	\$
Precio Mensual Total	100%	\$
Precio Final Total - IVA Incluido		\$



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Maquinas expendedoras

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.